

RESOLUCION No. 88-2-1-104447

163733

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima COMERCIAL IMPORTADORA QUALIMAX S.A.

QUE el abogado Enrique Torbay Lecaro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2156 del 13 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de COMERCIAL IMPORTADORA QUALIMAX S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada

*[Handwritten signatures and initials]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 C 14

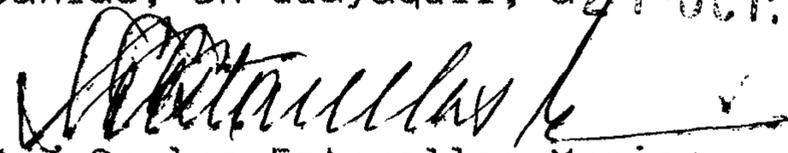
Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-1-**04447**  
COMERCIAL IMPORTADORA QUALIMAX S.A.

escritura pública junto con la presente Resolución; y,  
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

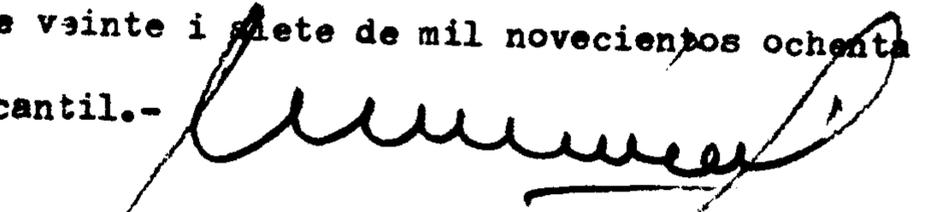
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a **21-OCT-1988**

  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

*for*  
AMR/KVDEM/eac  
DL/JTA  
88-010-13

QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 42.056 a 42.057, Número 11.645 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 16.842 del Repertorio.- Guayaquil, octubre veinte i siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil